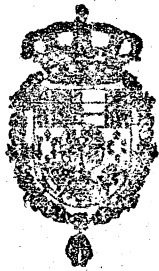


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, a D. Manuel Lago y González, Obispo de Tuy.—Página 426.

Otro nombrando General de la primera brigada de Infantería de la cuarta división al General de brigada D. José Ruibal Puente, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la tercera división.—Página 426.

Otro ídem id. de la segunda brigada de Infantería de la tercera división al General de brigada D. Miguel Fresno y Mengibar, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la sexta división.—Página 426.

Otro ídem id. de la segunda brigada de Infantería de la sexta división al General de brigada D. Carlos Tuyo O'Donnell.—Página 426.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de brigada D. Ramón Bustamante y Casaña y D. Miguel Correa Oliver.—Página 426.

Otros disponiendo pasen a la situación de segunda reserva los Generales de brigada, en situación de primera reserva, D. Fernando Carrera Garrido, D. Rafael Coronado Giraldo y D. Vicente Carsi Castelo.—Página 426.

Otro ídem id. el Interventor de Ejército, en situación de primera reserva, D. David Martín Ramos.—Página 426.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, a los Generales de brigada honorarios D. Juan de Villarreal y Serrano y D. José de Aymerich y Muriel.—Páginas 426 y 427.

Otro concediendo el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, al Coronel de Caballería don Juan Villavicencio Gámez.—Página 427.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto nombrando Subinspector de Sanidad interior a D. Román García Durán.—Página 427.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones para proveer dos plazas de alumnos de la Escuela gratuita de Grabadores de Topografía de la Sección de Hidrografía de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Páginas 427 y 428.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se incluya a Aduana del Grao de Castellón entre las demás que están habilitadas para la exportación de arroz con destino al extranjero.—Página 428.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden aceptando la propuesta hecha a favor de D. Román García Durán por el Tribunal calificador del concurso celebrado para proveer la plaza de Subinspector de Sanidad interior.—Página 428.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a D. Gregorio Sánchez Puerta y de la Piedra Profesor numerario de Historia de la Literatura dramática del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte.—Página 428.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Nombrando al Intérprete de tercera clase D. Eugenio Escalante de la Colina Vocal-Secretario del Tribunal de oposiciones al Cuerpo consular, en sustitución del Intérprete de segunda clase D. Adolfo Varela y Castro.—Página 428.

Sección de Comercio.—Anunciando que el Monitor Belga ha publicado una disposición por la que se declara libre la exportación del lino desbastado, de las estopas del cardado del

mismo, y del hilo de lino.—Página 429.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los subditos españoles que se mencionan.—Página 429.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino. Relación de instancias presentadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.—Página 429.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Instancias presentadas en solicitud de beneficios que concede la ley sobre protección a la industria nacional.—Página 431.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 2 de Noviembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, y anunciando que el día 8 del mismo mes se abonará, sin previo aviso, la consignación de material.—Página 431.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 431.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones anunciadas en turno de Auxiliares para proveer las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícola de los Institutos de San Isidro (Madrid), Oviedo y Pamplona.—Página 432.

FOMENTO.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón general del personal técnico-administrativo activo y cesante dependiente de este Ministerio.—Página 432.

Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Construcción.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 432.

Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública el camino vecinal que, partiendo del pueblo de Castillo de Locubín y pasando por el sitio "El Puerto", empalme con la carretera de Alcaudete a Granada, en la provincia de Jaén.—Página 432.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO.

CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca; Banco

de Créditos Mutuos; Banco de España (Palencia); Sociedad Hidroeléctrica del Chorro; Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid; Sociedad anónima

"Minas del Tesorero", y Banco Hispano-Americano.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Manuel Lago y González, Obispo de Tuy,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la cuarta división al General de brigada D. José Ruibal Puente, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la tercera división.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la tercera división al General de brigada D. Miguel Fresneda y Mengibar, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la sexta división.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la sexta división al General de brigada don Carlos Tuero O'Donnell.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Ramón Bustamante y Casaña, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de Mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Miguel Correa Oliver, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 22 de Junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fernando Carrera Garrido, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 21 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en disponer que el General de

brigada, en situación de primera reserva, D. Rafael Coronado Giraldo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 23 del corriente mes la edad que determina a ley de 29 de Junio de 1917.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Vicente Cansj Castelo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 25 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

Vengo en disponer que el Interventor de Ejército, en situación de primera reserva, D. David Martín Ramos, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 24 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario don Juan de Villarreal y Serrano, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo del corriente año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario D. José de Aymerich y Muriel, y con arreglo

a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo del corriente año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

En consideración a lo solicitado por el Coronel de Caballería, en situación de reserva, D. Juan Villavicencio Gámez, el cual reúne la condiciones exigidas por la ley de 19 de Mayo de 1920,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Palacio a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

La propuesta del Ministro de la Gobernación y en virtud de concurso celebrado con arreglo a la Real orden de 18 de Septiembre del corriente año,

Vengo en nombrar a D. Román García Durán Subinspector de Sanidad inferior, con el haber de 12.000 pesetas anuales.

Dado en Palacio a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
GABINO BUGALLAL.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g) se ha servido disponer se convoque un concurso para proveer, por oposición, dos plazas de alumnos de la Escuela Gratuita de Grabadores de Topografía de la Sección de Hidrografía de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, en las condiciones siguientes:

1.º Los opositores deberán ser de nacionalidad española, no excederán de veinticuatro años de edad el día anunciado para comenzar las oposicio-

nes, acreditarán buena conducta y serán de buena constitución general, sin defecto físico alguno, principalmente en el sentido y órganos de la vista.

Para acreditar dichas circunstancias acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento del Registro civil.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados.

c) Cédula personal (los que legalmente deban poseerla), que se devolverá al interesado lo más pronto posible.

Antes de comenzar los ejercicios, todos los opositores serán reconocidos por un Médico de la Armada, y el Tribunal examinador excluirá a los que no reúnan las condiciones físicas antes dichas.

2.º A la solicitud podrán acompañar dibujos lineales, topográficos a pluma y de paisaje; de su manufactura, y los certificados que posean de estudios de ciencias, letras, artes, idiomas, etc.; pues en caso de igualdad de méritos en los ejercicios de oposición, será atendible recomendación el mayor grado de cultura.

3.º Las solicitudes se redactarán en el papel que señala la ley del Timbre, se dirigirán al Sr. Ministro de Marina y se entregarán en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima (calle de Alcalá, número 36).

En ellas harán constar los solicitantes sus nombres y apellidos, domicilios y documentos que acompañen.

Además, declararán que no se hallan procesados ni han sido expulsados de ningún establecimiento oficial de enseñanza, en la inteligencia de si faltaren a la verdad, perderán todos los derechos que hayan podido adquirir en la oposición, o como consecuencia de ella, en cualquier época en que se descubriese la falsedad. (Véase el modelo al final.)

4.º Los ejercicios teóricos de la oposición versarán sobre las siguientes asignaturas:

Gramática castellana (lectura, escritura al dictado y análisis gramatical).

Geografía astronómica, física y política (elementos).

Física y Química (breves nociones).

Aritmética (las cuatro operaciones fundamentales efectuadas con números enteros, quebrados ordinarios y fracciones decimales.—Razones y proporciones).

Geometría (de la plana, cuanto sea necesario para dar explicación de las operaciones geométricas que son de uso constante en el dibujo lineal, por lo que se exige la teoría de líneas proporcionales y figuras semejantes para el caso

de reducción o amplificación de figuras.—De la del espacio, saber lo suficiente para entender y explicar los rudimentos de la Geometría descriptiva, a saber: planos de proyección, proyecciones del punto y de la recta, trazas de la recta y del plano).

Teoría del dibujo topográfico (exposición de los métodos en uso para representar gráficamente el relieve del terreno y detalles de la superficie).

5.º Los ejercicios prácticos serán los tres que a continuación se detallan:

Dibujo lineal (el opositor copiará de un dibujo de dicho género, hecho por él o de un original que se le presente, la parte que se le indique. La duración de este ejercicio no excederá de veinticuatro horas, distribuidas, igualmente, en seis días. Cada opositor empleará para este ejercicio y los siguientes, los útiles de su pertenencia, excepto el papel.)

Dibujo topográfico a pluma (se entregará a cada opositor un dibujo al lápiz, igual para todos, proyección de los detalles de un terreno supuesto y de las curvas de nivel que definen el relieve, y cada opositor le completará dibujando a pluma las normales por el modo de luz oblicua, y representando, también a pluma, las arenas, campiñas, cultivos, etc., que se le haya indicado sólo con límites y nombre explicativo en el bosquejo).

En este ejercicio podrá invertir el opositor treinta y dos horas, repartidas igualmente, en ocho días.

Este ejercicio y el anterior son de capital importancia, y de los éxitos obtenidos en ellos depende, en su mayor parte, el total del examen.

Dibujo de paisaje (este último ejercicio se reducirá a copiar al lápiz el opositor, en el espacio de ocho horas, divididas en dos días, el trozo que se le designe de un dibujo de dicho género ejecutado por él, si presentó alguno acompañando la solicitud, o, en su defecto, de un original que se le facilitará para el caso).

6.º Los exámenes, que se regirán por el Reglamento aprobado por Real orden de 4 de Abril de 1902, comenzarán el día 1.º de Abril de 1921.

Las solicitudes se admitirán hasta las doce del día 15 de Marzo del mismo año.

7.º Con la anticipación necesaria se nombrará el Tribunal examinador, que se compondrá: de un Presidente, Jefe del Cuerpo general; un Vocal-Secretario, Oficial del mismo Cuerpo; otros dos Vocales, uno de ellos Delincador-Constructor de Cartas, y el otro, Grabador, ambos de la Sección de Hidro-

grafía de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima. En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto del Presidente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a

V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1920.

DATO

Señores Director general de Navegación y Pesca Marítima e Intendente general de Marina.

MODELO DE SOLICITUD

- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**
1. Cédula personal.
 2. Certificación de Penales.
 3. Certificación de nacimiento.
 4.
 5.
 6.

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... (población, calle y número), creyendo reunir los requisitos que señala la convocatoria publicada por el Ministerio de Marina para proveer dos plazas de alumnos de la Escuela gratuita de Grabadores, suplica a V. E. le conceda tomar parte en dichas oposiciones.

Acompaña a esta solicitud los documentos que al margen se reseñan.

El que suscribe declara no hallarse procesado por ningún Juzgado ni Tribunal de Justicia, y no haber sido expulsado de Establecimiento oficial de enseñanza alguno.

(Fecha y firma del solicitante.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la petición que ha dirigido a este Ministerio el Presidente de la Diputación provincial de Castellón, en la que, respondiendo al acuerdo que por unanimidad adoptó dicha Corporación, interesa que se autorice a la Aduana del Grao, de Castellón, para los embarques de arroz con destino al extranjero:

Resultando que la petición se fundamenta en que la gran producción de arroz en la zona de Castellón se ve obligada a buscar su salida por los lejanos puertos de Valencia y Vinaroz, autorizados para la exportación de dicha gramínea, originándose con tales dificultades de transporte graves perjuicios para los cultivadores y exportadores de la región de Castellón; y

Considerando atendibles las razones alegadas, y que no hay inconveniente alguno en que las exportaciones de arroz se realicen por el puerto de Castellón, ya que la Aduana del mismo está dotada de todos los elementos necesarios para garantizar que las operaciones de despacho se subordinen a las prescripciones que establece el régimen hoy vigente para las exportaciones de dicha gramínea,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se incluya la Aduana del Grao, de Castellón, entre las demás que están habilitadas para la exportación de arroz con destino al extranjero, y que se enumeran en la regla 1.ª de la P

orden de este Ministerio fecha 30 de Junio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Tribunal calificador del concurso celebrado en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Septiembre último, para proveer la plaza de Subinspector de Sanidad interior, y de conformidad con la propuesta que el referido Tribunal expone a favor del concursante, excelentísimo Sr. D. Román García Durán,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se acepte dicha propuesta a favor del mencionado excelentísimo Sr. D. Román García Durán, y que se comunique a V. E. a los efectos correspondientes.

Dé Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1920.

BUGALLAL

Señor Inspector general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Gregorio Sánchez Puerta y de la Piedra, en virtud de concurso, Profesor numerario de Historia de la Literatura Dramática del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 500 más por razón de residencia y demás ventajas de la Ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1920.

PORTAGO

Señor Director general de Bellas Artes.

Méritos y servicios de D. Gregorio Sánchez Puerta y de la Piedra.

Profesor sustituto de Historia de la Literatura dramática del Real Conservatorio, desde el 17 de Marzo de 1914 a 10 de Enero de 1915; en 6 de Enero de 1915 fué nombrado Profesor auxiliar de la misma asignatura; en 2 de Agosto de 1920 fué confirmado en el mismo cargo, con la denominación de Profesor supernumerario.

Formó parte del Tribunal de oposiciones a premios en la enseñanza de Declamación en los años 1915 a 1920, y en los mismos años en los de ingreso de las asignaturas de Historia de la Literatura dramática y declamación práctica.

Es licenciado en Derecho y tiene hechos estudios en el Real Conservatorio, habiendo obtenido la nota de sobresaliente en Solfeo.

Ex Redactor Jefe de la Revista musical "Lira Española"; autor de la obra "Votos sobre cuestiones gramaticales acerca de la lengua española"; Académico de número de la Real Academia Hispánica Americana de Ciencias y Arte, de esta Corte; Correspondiente de la de Declamación, Música y Buenas Letras de Málaga; Profesor de Lengua y Literatura Española de S. M. I. el ex Sultán de Marruecos Muley-Abd-el-Hafid, y durante más de diez años se ha dedicado a la enseñanza primaria en Academias y Colegios.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

En atención a que el estado de salud del Intérprete de segunda clase don Adolfo Varela y Castro, Vocal Secundario del Tribunal nombrado para

juzgar los ejercicios de oposición al Cuerpo Consular, no le permite continuar desempeñando dicho cargo, ha sido nombrado para sustituirle don Eugenio Escalante de la Colina, Intérprete de tercera clase en este Ministerio.

Madrid, 27 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

SECCIÓN DE COMERCIO

El "Monitor Belga" correspondiente al 11 del actual publica una disposición del Ministerio belga de Asuntos Económicos, de fecha 9, prorrogando hasta el 15 de Noviembre próximo la validez de la de 4 de Septiembre último ("Monitor Belga" de 8 de Septiembre), por la que se declaraba libre la exportación del lino desbastado, de las estopas del cardado del mismo y del hilo de lino.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en La Paz participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Enrique Torres Carranque, natural de La Coruña, ocurrido en La Paz (Bolivia).

Madrid, 23 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en Nueva York participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Julve Casanovas, ocurrido en el naufragio del vapor americano "Munista".

Madrid, 26 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

Relación de instancias presentadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1920.

D. José María Pecho y Valle, Marqués de Rianzuela, solicita, a favor de su hija doña Francisca de Paula Pecho y Cabeza de Vaca, Real licencia para contraer matrimonio con D. Mateo Moreno de Artesga.

D. Nicolás de Montes y Moreno solicita, a favor de su hijo D. Nicolás de Montes y Castro, y por defunción del abuelo de éste D. Manuel de Castro y Portillo, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Hermoso.

D. Manuel de la Puente y López solicita Real carta de sucesión en el Título de Conde de Portillo, por defunción de su padre D. Wilfredo de la Puente.

D. Emilio Rincón Jiménez solicita rehabilitación del Título de Conde de Monte Real.

D. Juan de Madariaga y Suárez. Conde de Torre-Vélez, se opone a la ins-

tancia de D. Miguel Carbonell y Morenes en solicitud de rehabilitación del Título de Conde de Torre-Alegre.

D. Manuel Sánchez Tirado y Vázquez solicita rehabilitación del Título de Conde de Torre-Alegre.

D. Carlos de Madariaga y Bernaldo de Quirós solicita rehabilitación del Título de Conde de Torre-Alegre.

D. Manuel Alonso Martínez y Sea, hijo de los Marqueses de Alonso Martínez, solicita indulto por haber contraído matrimonio sin Real licencia con doña Adelaida Huelin y Salas.

D. José Verges y de Llano solicita, en favor de su hijo D. José Luis Verges y Núñez de Haro, la rehabilitación del Título de Conde de Soto Ameno.

Doña María del Perpetuo Socorro Jordán de Urries y Patiño desiste de su pretensión al Título de Barón de la Peña.

D. José Jordán de Urries Ruiz de Arana Salcedo y Saavedra, Marqués de Velilla de Ebro y de San Vicente, con Grandeza de España, solicita rehabilitación del Título de Barón de la Peña.

D. Carlos de Montolín y Durán solicita rehabilitación del Título de Marqués de Castellá.

D. Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo, Conde de Montenuovo, como tutor y representante legal de D. José Alvarez de Toledo y Caro, solicita en favor de éste rehabilitación del Título de Duque de Ferdinandina.

El mismo, como tutor y representante legal de doña María del Rosario Alvarez de Toledo y Caro, solicita en favor de ésta rehabilitación del Título de Duque de Sora.

D. Ildefonso Alvarez de Toledo y Caro, Marqués de Molina, solicita rehabilitación del Título de Duque de Montalto, que dice fué concedido por el Rey D. Fernando I. Católico a don Fernando de Aragón.

Doña Pilar Arévalo y Aguilar, Condessa viuda de Samitier, solicita, en nombre de su hijo D. Carlos Ram de Viu y Arévalo, rehabilitación del Título de Conde de Samitier.

D. Luis de Valdés y Suardiaz solicita rehabilitación del Título de Marqués del Real Transporte.

D. Luis María Carvajal y Melgarejo, Duque de Aveiro, solicita se apruebe la cesión que hace de su Título de Conde de Portalegre a favor de su hija doña Isabel Carvajal y Santos Suárez.

D. Ramón Melgarejo y Escario, hijo de los Condes del Valle de San Juan, solicita indulto por haber contraído matrimonio sin Real licencia con doña María de la Caridad Vaillant y Tordesillas, hija de los Marqueses de Candelaria de Yarayabo.

D. Ramón Melgarejo y Escario, en representación de su esposa doña María de la Caridad Vaillant y Tordesillas, solicita, por defunción de la abuela de ésta, doña María de la Caridad Ustáriz y Barvo, Real carta de sucesión en el Título de Conde de Reparaz.

D. José de Aragón y Carrillo de Albornoz solicita Real carta de sucesión en el Título de Conde de Ablitas, por defunción de S. M. la Emperatriz Eugenia.

Doña Josefina Ascanio García Arranz y Casabuena solicita rehabilitación del Título de Conde de la Gomera.

Doña Piedad Caro y Martínez de Irujo solicita rehabilitación del Título de Barón de Novelda.

D. Pedro Caro y Martínez de Irujo, Marqués de la Romana, solicita rehabilitación de los Títulos de Barón de Mojente y Barón del Castillo de la Mola.

D. Tomás de Salazar y Cologan solicita rehabilitación del Título de Conde de la Gomera.

D. José Finat y Carvajal, Conde de Finat, solicita, en favor de su hija doña María de la Blanca Finat y Escrivá de Romaní, rehabilitación del Título de Marqués de Menasalbas.

D. Joaquín de Ezpeleta y Montenegro pide Real licencia para contraer matrimonio como solicitante de los Títulos de Conde de Torres de Rada y Conde de la Laguna de Chanchacalle.

D. Diego del Alcázar y Guzmán, Marqués de Peñafuente, solicita rehabilitación del Título de Conde de los Acevedos.

Doña Carolina Romero y León, Marquesa de Prado Ameno, solicitante del Título de Conde de Morales, en nombre de doña Gloria Mazonra y Romero, desiste de su pretensión.

D. Diego del Alcázar y Guzmán, Marqués de Peñafuente, solicita rehabilitación del Título de Conde de Casa Fuerte.

Doña María del Pilar Lorelo Osorio y Gutiérrez de los Ríos, Duquesa de Fernán Núñez, solicita se apruebe la renuncia que hace de su Título de Conde de Frigilana a favor de su nieta doña María Cristina Falco y Alvarez de Toledo.

El Marqués de Peñafuente solicita rehabilitación del Título de Vizconde de Túy.

D. Rogelio de Madariaga y Castro solicita rehabilitación del Título de Conde de Torre Alegre.

D. Jaime de Silva y Campbell, Duque de Lecera y de Bourbonville, solicita, en favor de su hijo D. Jaime de Silva y Mijants, rehabilitación del Título de Marqués de Fuentehoyuelo.

El mismo, y para su citado hijo, solicita rehabilitación de los Títulos de Marqués de Rupit, de Torres, de Villanant, Conde de Castelforit y Vizconde de Alquerforadat.

El mismo, para su hijo D. José Guillermo de Silva y Mijants, solicita la rehabilitación del Título de Conde de Valfagona.

D. Juan de Dios Rodríguez Fraile, Conde de Sierrabella, solicita, para su hijo D. Juan de Dios Rodríguez y Santiago Concha, Real carta de sucesión en el Título de Conde de Villanueva del Soto.

D. Manuel Moxo Marcaida solicita rehabilitación del Título de Barón de Juras-Realas.

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du'Quesne solicita rehabilitación del Título de Conde de Du'Quesne.

D. José María de Bato y Du'Quesne solicita rehabilitación del Título de Conde de Du'Quesne.

D. Angel de Santiesteban y Vivar, hijo de los Marqueses de Pinarés, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña María de la Gloria Bernaldo de Quirós y Acosta.

D. Gonzalo del Río y García Vidor y Montes se opone a la rehabilitación del Título de Marqués de Barrio-Lucio.

formulada por doña Mercedes de la Plaza y Zumelzu.

D. Antonio de Saavedra y Rodrigo, Vizconde de Santa Clara de Avedillo, solicita rehabilitación del Título de Barón de Ganet de Berenguer.

D. José de Miguel y Catalá solicita, en nombre de su esposa doña Carmen de Saavedra y Rodrigo de Miguel, rehabilitación del Título de Barón de Ayodar.

D. Luis de Vizcarra Portillo Abad y Sánchez Hidalgo solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués del Pánuco.

El Duque de Albiaga solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Sobroso.

D. Vicente de Prat y Dasi solicita rehabilitación del Título de Barón de Antillón.

D. César de Prat y Dasi solicita rehabilitación del Título de Barón de La Almolda.

D. Ricardo Ortiz de Zugasti y de Uzeilla solicita rehabilitación del Título de Duque de Terranova con Grandeza, que dice fué concedido en 1564 a D. Carlos Tallavía de Aragón.

En 10 de Mayo de 1920, doña Mercedes de la Plaza y Zumelzu desiste de su pretensión al Título de Marqués de Fuente Pelayo (debió publicarse en la relación del trimestre anterior).

D. José María Velázquez-Gaztelu y Caballero-Infante solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Ameno.

Doña María Josefa de León y de Lilián, Condesa de Belascoain, solicita, en favor de su hijo D. José García del Castillo y de León, Real licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Martín y Martín.

D. José de Donesteve y Pérez de Castro solicita rehabilitación del Título de Vizconde de Túy.

La Duquesa viuda de Riansares solicita, para su hija doña María Cristina Muñoz y Canga-Argüelles, Real licencia para contraer matrimonio con D. José Sagüer y Sanjuanena.

Doña María de la Trinidad de Sabatago Concha y Tinco, Condesa de Sierrabella, solicita rehabilitación del Título de Marqués de Ruchena con Grandeza.

El Conde Belalcázar, en nombre de su esposa doña María del Carmen Carvajal y del Alcázar, Duquesa de Abrantes y de Linares, Grandes de España, solicita rehabilitación del Título de Marqués de Menasalvas.

D. Leopoldo Barón y de Torres, en nombre de su esposa doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscosó y Reynoso, Marquesa del Aguila, solicita se apruebe la renuncia y cesión que el Marqués de Astorga, padre de ella, ha hecho del Título de Duque de Maqueda.

D. Antonio Jiménez Lora solicita rehabilitación del Título de Conde de Monte Real.

D. Santiago Stuart Falc6 Portocarrero y Osorio, Duque de Berwick y de Alba, Grande de España, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario de Silva y Gurtubay, Marquesa de San Vicente del Barco, con Grandeza.

El Duque de Albiaga solicita, en favor de su hija doña María del Rosario de Silva y Gurtubay, Marquesa de San Vicente del Barco, con Grandeza de

España, Real licencia para contraer matrimonio con D. Santiago Stuart y Falc6, Duque de Berwick y de Alba.

Doña María de Aguilera y Muro solicita rehabilitación del Título de Vizconde de San Miguel.

Doña Carmen Messia y Villarreal, viuda de Toll, solicita Real carta de sucesión en el Título de Conde de Cazalla del Río.

D. Carlos Sangenis y Escudero solicita rehabilitación del Título de Barón de Blancafort.

D. Jaime de Orbe y Vives de Cañamás, hijo de los Marqueses de Valde Espino, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Tueso.

D. Juan Pérez Pastor y de Prat solicita la rehabilitación del Título de Barón de Santa Rosalía.

D. Jacinto Gil de Avelle, como tutor de D. Federico de Vallés y Gil Dolz de Castellar, solicita para éste Real carta de sucesión en el Título de Barón de la Puebla de Torresa, por fallecimiento de su abuelo D. Arturo de Valles y de Más.

Doña Josefina de Mendoza y Montero de Espinosa solicita Real carta de sucesión en los Títulos de Marqués de Campo Verde y Conde de Gadea.

Doña María de la Gloria Bernaldo de Quirós y Acosta, hija de los Marqueses de la Cimada, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D. Angel de Santisteban y Vivar.

D. Spiridión Rodríguez de la Encina Ladio solicita la rehabilitación del Título de Barón de San Luis.

D. Juan Travesedo y García Sancho, Duque de Nájera, Conde de Oñate, Grande de España, solicita Real licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Martínez de las Rivas.

D. Salvador Guerrero y Gómez de la Torre solicita rehabilitación del Título de Conde de la Gomera.

D. Angel Codes y Rodríguez solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués del Romeral.

Doña María de las Mercedes Martorell Téllez Girón y Fernández de Córdoba solicita la rehabilitación del Título de Conde de Illas.

Doña María de las Mercedes Martorell Téllez Girón y Fernández de Córdoba solicita la rehabilitación del Título de Marqués de Menasalvas.

D. José Feyjó de Sotomayor y Villavampa solicita, a favor de su hijo D. Urbano Feyjó de Sotomayor y Feyjó de Sotomayor, la rehabilitación de los Títulos de Marqués de Santa Idunara y Vizconde de San Rosendo.

D. Felipe de Cruilles de Peratallada y Pujold Pastor solicita la rehabilitación del Título de Barón de Cruilles.

Doña Angela Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Duquesa viuda de Almenara Alta, solicita, a favor de su hijo D. José María Martorell Téllez Girón, la rehabilitación del Título de Vizconde de Algar.

Doña Angela Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Duquesa viuda de Almenara Alta, solicita, a favor de su hijo D. Francisco de Borja de Martorell Téllez Girón, Marqués de Villet, la rehabilitación de Príncipe de Anglona.

Doña Angela Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Duquesa viuda de Almenara Alta, solicita, a favor de su hijo D. Francisco de Borja de Martorell

Téllez Girón, Marqués de Villet, Real carta de sucesión en los Títulos de Duque de Almenara Alta, Marqués de Albranca y de Paredes, por fallecimiento de su hermano D. Gabino Martorell y Téllez Girón.

D. Manuel Castells y Garofa solicita se apruebe el nombramiento hecho por el señor Duque de Alba de Teniente Canciller de Navarra a favor del recurrente.

Doña Carmen Argüelles y Cienfuegos solicita la rehabilitación del Título de Marqués de la Paranza.

D. Miguel Caro y Baciero solicita Real carta de sucesión en el Título de Conde Peñalba.

Doña Blanca Carrillo de Alborno y Elío, Marquesa de Casa Torres, solicita Real carta de sucesión en el Título de Conde Ablitas.

D. Carlos Palacio de Azafia y Ferrándiz solicita la rehabilitación del Título de Marqués de Fuente Pelayo.

D. Angel de Codes y Rodríguez solicita la rehabilitación del Título de Marqués del Romeral.

D. Luis Vieh, antes Manglano y Páfenencia, Barón de Lauri, solicita la rehabilitación del Título de Vizconde de Chelva.

D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, solicita se conceda a su hijo D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Nieto de Tamariz Real licencia para contraer matrimonio con doña Araceli Antrás de Bidaburu.

D. Luis Ibáñez de Lara y Escoto solicita ostentar en España el Título Pontificio de Conde de Escoto.

D. Vicente Palavicino y Lara, Marqués de Mirasol, solicita rehabilitación del Título de Barón de Frignani y Frignestrani.

D. Ramón Despujol y Sabater, Marqués de Oliver, solicita, a favor de su hijo D. Ramón Despujol y Roche, rehabilitación del Título de Marqués de Valcabra.

D. José María de Sabater y Gaytán de Ayala solicita rehabilitación del Título de Marqués de Capmany.

Doña Laura de Pedro y Barrera solicita rehabilitación del Título de Marqués de Casa Mena y las Matas.

D. Fernando Manuel Márquez de la Plata y Angioletti, Conde de los Corcos, solicita, a favor de su hijo D. Gonzalo Márquez de la Plata y Carvajal, la rehabilitación del Título de Marqués del Reino.

D. Ignacio María Despujol y de Chaves, Marqués de Palmerola, Conde de Fenollar, solicita la rehabilitación del Título de Conde de Villalba.

Doña María de Ledesma y Figuerola solicita la rehabilitación del Título de Marqués de Arecibo.

D. José Díaz Trechuelo y Paraja solicita rehabilitación del Título de Marqués de Spínola.

D. Celedonio Noriega y Ruiz solicita la rehabilitación del Título de Marqués de Torrehojos.

D. Manuel Figuerola Fenetti solicita la rehabilitación del Título de Duque de Mayra y en el de Conde de Castelbovo.

Madrid, 30 de Septiembre de 1920.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º de la Base 12 de la ley de 2 de Marzo de 1917 sobre Protección a la industria nacional, se hace la presente publicación, a fin de que los particulares o entidades que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados puedan, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la presente publicación, formular los correspondientes escritos de protesta en los que expongan cuanto estimen pertinente a sus intereses:

Número 341.

Fecha de entrada en este Ministerio: 17 de Septiembre de 1920.

Peticionario: D. Juan Pedro y Vidal, Gerente de la "Fábrica de Cristal Cooperativa Obrera, S. A.", de Barcelona.

Industria que trata de establecer o ampliar: Fabricación de vidrios.

Auxilios que solicita: Exención de derechos reales y de timbre por los actos de constitución de la Sociedad y de las contribuciones de utilidades e industrial por un determinado número de años.

Número 342.

Fecha de entrada en este Ministerio: 27 de Septiembre de 1920.

Peticionario: D. Nazario Mansilla y Mansilla, por la Sociedad anónima "Electra Industrial del Júcar", de Albacete.

Industria que trata de establecer o ampliar: Construcción de un salto de agua en el río Júcar, término municipal de Casas de Ves, sitio denominado "Dos Aguas" o "Tranco del Lobo", para explotar la industria que se deriva del mismo y de cualquier otro que pudiera adquirir o construir.

Auxilios que solicita: Los de los apartados A) y B) del artículo 12 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1917.

Número 343.

Fecha de entrada en este Ministerio: 28 de Septiembre de 1920.

Peticionario: D. Juan Moreno Luque, Comandante de Artillería, vecino de Luceña.

Industria: Fabricación de carbonato de magnesia y mezcla de este producto con la cal, con destino, el primero, para usos farmacéuticos, y el segundo, para varias industrias, y principalmente para la fabricación de papel de fumar.

Auxilios que solicita: Protección arancelaria de 15 a 20 por 100.

pro 344.

Fecha de entrada en este Ministerio: 29 de Septiembre de 1920.

Peticionario: D. Julio Gasóliba y Carbonell, Consejero-Delegado de la Sociedad "Agrícola Comercial de Fernando Poo, S. A.", con domicilio en Barcelona.

Industria: Explotación de fincas agrícolas y cultivo del cacao, del abacá y de la semilla de palmiste.

Auxilios que solicita: Exención de derechos reales y de timbre para los actos de constitución de la Sociedad.

Número 8 (ampliación).

Fecha de entrada en este Ministerio: 28 de Septiembre de 1920.

Peticionario: D. Emilio Rfú y Periquet, Presidente del Consejo de Administración de la "Sociedad Productora de Fuerzas Motrices", con domicilio en Barcelona.

Industria: Explotación de energías eléctricas.

Auxilios que solicita: Exención de derechos reales y de timbre devengados por la escritura de emisión de 4.000 bonos de construcción, autorizada en 14 de Julio de 1919.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola instancia cada uno, dentro del plazo marcado en las Delegaciones de Hacienda de las provincias donde radiquen las industrias o en esta Subsecretaría, bien personalmente, bien remitiéndolos, certificados, por correo.

Madrid, 14 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, M. de Argüelles.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Este Centro directivo ha acordado que el día 2 de Noviembre próximo se abra el pago de la mesualidad corriente a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 8 del mismo mes.

Madrid, 26 de Octubre de 1920.—El Director general, Juan Ródenas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, puedan presentarse a percibir la mesualidad corriente de diez a los de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 2 de Noviembre de 1920.

Montepío Militar: Letras G a K.—Montepío Civil: Letras A y B.—Casantes. Excedentes. Secuestros. Remuneratorias. Coronetes. Tenientes Coronetes. Comandantes.

Día 3.

Montepío Militar: Letras L y M.—Montepío Civil: Letras C a F.—Plana Mayor de Jefes. Capitanes. Tenientes.

Día 4.

Montepío Militar: Letras N a R.—Montepío Civil: Letras G a M.—Ma-

rina. Sargentos. Cabos. Plana Mayor de Tropa.

Día 5.

Montepío Militar: Letras S a Z.—Montepío Civil: Letras N a Z.—Soldados.

Día 6.

Montepío Militar: Letras A a F.—Jubilados.

Días 8 y 9.

Altas. Extranjero. Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 10.

Retenciones.

Observaciones.

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papelitas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración, como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia, y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenecen.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la Contribución industrial como prestamista; haciendo igual requisito los que cobran como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papelita de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos e Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 27 de Octubre de 1920.—El Director general, José del Moral.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en turno de Auxiliares para proveer las Cátedras de Agricultura y Técnica Agrícola de los Institutos generales y técnicos de San Isidro (Madrid) y Oviedo, así como de la agregación del de Pamplona, esta Subsecretaría ha resuelto los siguientes:

1.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de la convocatoria y acreditado las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

1, D. José Beltrán Díaz Miranda; 2, D. Federico Luzuriaga Alvarez; 3, don Pedro de Castro y Barea; 4, D. Idefonso Maes Sevillano; 5, D. Manuel Payá Gómez; 6, D. Gabirto Pérez Sánchez; 7, D. Vicente Gómez Soler; 8, don Benigno Sánchez Montero y Fisac; 9, D. Manuel Gómez Fando; 10, D. Jaime Fernández Castañeda y Valle; 11, D. Miguel Durán Aguilar; 12, D. Jerónimo Félix García López; 13, don Alejandro Llovet Vergara; 14, D. Alberto Batari Gali; 15, D. José Rodríguez Bouzo; 16, D. Enrique Álvarez López; 17, D. Benito Fernández Rofro; 18, D. Gaudencio Gella Ruiz; 19, D. Diego Jiménez de Cisneros y Hervás; 20, D. Ricardo Cerdá y Vega; 21, D. Jaime Mercet Riba; 22, D. Juan Dantín Cereceda; 23, D. Rafael Ibarra Méndez; 24, D. Francisco Aragón y Escacena; 25, D. Antonio Holguera Vadillo; 26, D. José Adellán y García; 27, D. José Arbatza Basoa; 28, D. Leoncio Gómez Vinuesa; 29, D. Gonzalo Fructuoso Tristachio; 30, D. Juan Martínez Cañada; 31, D. Darío Monroy Paz; 32, D. Vicente Villanbrates Martínez; 33, D. Felipe Manzano Sánchez; 34, D. Juan Pablo Soler y Carceller; 35, D. Federico Gómez Llueca; 36, D. Abilio Rodríguez Rosillo; 37, D. Manuel García Noguero; 38, D. Joaquín López Robles; 39, D. Ricardo Zarapelo Zambrana; 40, don Joaquín Sánchez Pérez; 41, D. Gregorio Montesinos y López de Casas; 42, D. Rafael Tufión de Lara; 43, D. Manuel Pardo Alonso; 44, D. Sabas José Sancho Adellán; 45, D. Ciraco Ismael del Pan Fernández; 46, D. José María Su-Saeta y Ochoa de Echagüen; 47, D. Luis Crespi Jaume; 48, D. Ángel Alconada González; 49, D. Andrés León Maroto; 50, D. Fernando López de Mendigutía; 51, D. Baldomero Calizares Díez de Tejada.

2.º Que por no acreditar las condiciones exigidas en la expresada convocatoria quedan excluidos:

1, D. Gabriel Martín Cardoso, por no acompañar la hoja de servicios; 2, D. Jesús Carballo García, por no tener derecho a opositar en turno de Auxi-

lantes; 3, D. Andrés Cerdán Moreno, por no llevar tres años en el cargo de Ayudante; 6, D. Serapio Martínez y González, por no acreditar que es Auxiliar ni que tiene concedido el derecho a opositar en turno de Auxiliares; 7, D. Ángel Suárez Ema, por no llevar tres años en el cargo de Ayudante; 8, D. Francisco de Paula Gálvez Lancha, por faltarle parte de la documentación; 9, D. Pedro Domínguez Montero, por no acreditar que sea Auxiliar ni que tenga reconocido el derecho a opositar en turno de Auxiliares; 10, D. Jaime Gálvez Muñoz, por no llevar tres años en el cargo de Ayudante.

3.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas, dentro del plazo de la convocatoria especial anunciada para Pamplona y acreditado las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos, con derecho solamente a ésta los siguientes aspirantes:

1, D. Jesús Revollar Rodríguez; 2, D. José Ramón González Regueral y García; 3, Lauro Pitera Teijeiro, y 4, D. Manuel Reyes Calvo; y

4.º Que desde el día que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910. Madrid, 25 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 54 del Reglamento para la ejecución de la ley de 4 de Junio de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID el Escalafón general del personal técnico-administrativo, activo y cesante dependiente de este Ministerio, con las modificaciones que se han introducido a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento del personal desde 1.º de Enero de 1918 a 31 de Diciembre de 1919, fecha en que se han totalizado los servicios.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Gálvez Cañero.

Señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras del trozo cuarto de la carretera de Tabara a la Tabla, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Antonio Gil Rodríguez, que licitó en Salamanca, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo hasta el 31 de Marzo de 1923, por la cantidad de 96.472,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 104.324,92 pesetas la baja de 7.852,92 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Zamora.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Puebla de Sanabria a la estación de Sobradelo, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Antonio Gil Rodríguez, que licitó en Salamanca, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo hasta el 31 de Marzo de 1923, por la cantidad de 205.975,90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 217.423,82 pesetas la baja de 11.448,82 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Zamora.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Castillo de Locubín y pasando por el sitio denominado "El Puerto", empalme con la carretera de Alcaudete a Granada, en esa provincia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1920.—El Director general, P. D., Agustina.

Señor Gobernador civil de la provincia de Jaén.